



APRUEBA TRATO DIRECTO.
C.S.G. PENTA- SECURITY S.A.

DECRETO N° 3033

CHILLAN VIEJO, 01 de junio de 2015.-

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7 Letra G, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad".

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N°1151 de 26 de febrero de 2015 donde se aprueba Adjudicación Licitación Pública N° 75/2014 ID 3671-96-lp14 "Seguros Municipalidad de Chillan Viejo" con la empresa C. S.G. Penta Security S.A.
- 2.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de Finanzas de Salud Municipal.
- 3.- El Contrato de seguros de la Municipalidad de Chillán Viejo suscrito con C.S.G Security S.A. el 02 de marzo de 2015
- 4.- La Orden de Compra n° 3671-22-SE15, del 02 de marzo de 2015.
- 5.- La necesidad de recuperar bien robado desde la Posta de Salud Rural Nebuco (Equipo Generador), cancelando deducible de 03 UF.
- 6.- Lo señalado en el Art. 22 del Reglamento Comunal de Compras, Informe de Trato Directo, emitido por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** Trato Directo por un Monto de 03 Uf, por deducible de siniestro N° 61023929, con la Empresa C.S.G. Penta Security Rut N° 96.683.120-0, domiciliada en Avda. El Bosque N° 04440 piso 7, comuna Las Condes, Santiago.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de Seguros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	EQUIPO ELECTROGENO
ID LICITACION	:	NO APLICA
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Que, la Empresa C.S.G. Penta Security tiene contrato vigente desde el día 02 de marzo de 2015, con I. Municipalidad de Chillán Viejo.
PROVEEDOR	:	Empresa C.S.G. Penta Security Rut. 96.683.120-0
CONCLUSION	:	Cancelación de deducible por 03 UF para recuperar desde Aseguradora Equipo Electrónico robado desde Posta de Salud Rural Nebuco
MARCO LEGAL	:	El Artículo 10, N° 7 punto 7 letra G, "Cuando se trate de la reposición de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad"



[Handwritten Signature]
Marta Bibbontin Rizzo
 Jefe Departamento de Salud
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

MBR/cgl
[Handwritten Signature]